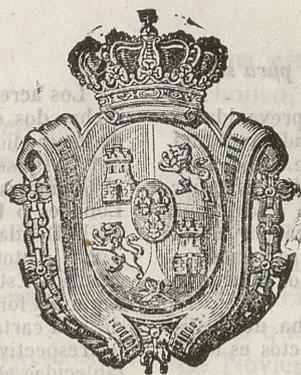


Núm. 140.



Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.

La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 22 de Noviembre de 1851.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 249.

Real orden recomendando á los registradores de Hipotecas y demas funcionarios el *Manual del Gefe del Registro*, publicado por D. Felipe Ramos de Rivas.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda ha comunicado con fecha 12 de Octubre último á la Direccion general de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado la Real orden siguiente:

Excmo. Señor.—De conformidad con lo propuesto por V. E. al informar acerca del impreso que ha publicado su autor D. Felipe Ramos de Rivas, con el título de Breves observaciones y comentarios á las leyes y disposiciones vigentes de hipotecas, ó sea *Manual del Gefe del Registro*, y considerando S. M. cuan útil puede ser este Manual á los registradores hipotecarios y demas funcionarios que tienen que consultar y aplicar la legislacion vigente hipotecaria, por lo mucho que puede facilitar el conocimiento y la exactitud en la aplicacion de dicha legislacion de hipotecas, se ha servido mandar que por esa Direccion del cargo de V. E. se recomiende la adquisicion del expresado Manual á los registradores hipotecarios y demas funcionarios á quienes interesa. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Siendo de suma utilidad para los registradores hipotecarios y demas funcionarios el Manual publicado por D. Felipe Ramos de Rivas, recomiendo á los mismos su adquisicion por la facilidad con que puede aplicarse á la legislacion vigente hipotecaria. Valladolid 17 de Noviembre de 1851.—José Rafael Guerra.

Núm. 250.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Juez de primera instancia de Sahagun me dá parte de haber sido robado en la tarde del 29 del mes próximo pasado, en el término de Villapardierna y sitio llamado los respaldos de la majada de Martino, Isidoro Sarmiento, vecino de Laguna Dalga, por dos hombres, cuyas señas y efectos robados se insertan á continuacion; y no habiendo sido posible su captura, encargo á los Alcaldes de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, practiquen cuantas diligencias crean conveniente para procurar la captura de los referidos sugetos, poniéndolos, en caso de ser habidos, á disposicion del Juez de Sahagun. Valladolid 4 de Noviembre de 1851.—José Rafael Guerra.

Efectos robados. Un macho negro, edad 30 meses, con bozo blanco, alzada seis cuartas y seis dedos, herrado de los cuatro pies, un ramillete encima de la cola, recién esquilado.—Veinte y tres reales en cuartos.—Un costal de estopa.—Una navaja.

Señas de los ladrones. El uno alto, como de 5 pies, sombrero calañes, pantalon, chaqueta y botines de paño rojo, faja encarnada, edad de 33 á 34 años.

El otro de la misma edad, un poco mas alto, pantalon, chaqueta y botines como el anterior, sombrero redondo bajo, los dientes algo desgastados, bien parecido, y por el trage debian ser de tierra de campos.

Tenia uno de ellos una carabina: el uno iba montado en una mula ó macho, y el otro en una yegua ó caballo pelo negro mohino.



La Direccion general de la Deuda del Estado me remite para su insercion en el Boletín oficial el anuncio siguiente:

Junta de la Deuda del Estado.—Para llevar á efecto lo prevenido en el artículo 18 de la ley de 1.º de Agosto último, ha acordado la Junta que la primer subasta de la Deuda amortizable se verifique el dia 9 de Diciembre próximo venidero; pero como no hay posibilidad de efectuar desde luego la conversion de los créditos que, con arreglo á la misma ley, han de pasar á la clase de amortizables, se verificará por ahora dicha amortizacion sobre los mismos que hoy existen en circulacion, á fin de que puedan los acreedores disfrutar inmediatamente los beneficios que la ley les concede.

La cantidad que desde luego se ha de destinar á la compra de los referidos efectos es la de reales vellon. correspondientes al último semestre de este año..

6.000,000. De esta suma se invertirán. en la adquisicion de las cinco clases de Deuda que en el dia representan la amortizable de primera clase, que son:

3.000,000 Las láminas de Deuda corriente del 5 por 100 á papel negociables;

Los vales no consolidados de todas creaciones; Las láminas de Deuda provisional negociable de las clases no comprendidas en el artículo 5.º de la ley;

Las certificaciones ó láminas de rentas no percibidas por los participes legos en diezmos desde la abolicion del diezmo.

1.080,000 Las mismas por los intereses adelantados de las cinco sextas partes de la capitalizacion, y. . . en la Deuda sin interés.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos públicos, podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos siguientes del reglamento de 17 de Octubre último.

Art. 15. La Junta, en el dia anterior al en que deba celebrarse la subasta de los efectos de la Deuda interior, fijará el precio maximo á que haya de hacerse la adjudicacion, y lo consignará, con lo demas que convenga, en pliego cerrado y sellado, que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.

Art. 76. Las proposiciones de venta de efectos públicos se harán por los licitadores en pliego cerrado, que entregarán en la secretaría de la Junta, recogiendo un resguardo con la reseña que convenga

Art. 77. En el dia y hora señalado para el remate, celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que aquella hubiese consignado el precio, y en seguida se abrirán y leerán por el Secretario los pliegos de proposiciones. Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en el acto las inferiores por el orden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precio mas bajo.

2.º En igualdad de precio se dará la preferencia á las de menores cantidades.

3.º Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por partes iguales ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó mas proposiciones iguales en precio por la total cantidad del remate.

Art. 78. Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fuesen no cubriesen el todo de la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere mas beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta dentro del mismo mes por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, ó bien acumulando una ú otra á la subasta siguiente.

Art. 79. El mismo dia en que tenga efecto la adjudicacion, el interesado en quien haya recaido depositará en la Tesorería de la Deuda el 1 por 100 en metálico del importe nominal de la Deuda que se haya obligado á entregar como garantía del cumplimiento de su contrato, ó su equivalente en la clase de Deuda adjudicada, teniéndose en cuenta ó devolviéndosele este depósito al tiempo de entregársele el precio de la adjudicacion.

Los pliegos se admitirán en Madrid desde 1.º de Diciembre próximo hasta el acto de la subasta. Tambien se destinarán. para la compra de efectos de Deuda diferida de

1.920,000

1831 y pasiva extranjera; y se admitirán las proposiciones que se presenten por el total de dicha cantidad, ó por una suma menor determinada.

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta de dichas dos clases de Deuda exterior, podrán verificarlo por cualquiera de los medios siguientes:

1.º Presentando sus proposiciones en pliegos cerrados y sellados hasta el 30 inclusive del actual á las Comisiones de Hacienda de España en Londres ó París, cuyas dependencias cuidarán de remitirlas á la Junta de la Deuda.

2.º Autorizando un Comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorizacion se acreditará por medio de un poder especial, segun la forma admitida en las plazas de París ó Londres, ó por medio de una carta que contenga explicitamente la autorizacion, y en la cual los respectivos Presidentes de las Comisiones de Hacienda de España establecidas en aquellas capitales certificarán la identidad de la firma del interesado.

3.º Dando la comision á una persona de su confianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que previene el referido artículo 79 del Real decreto de 17 de Octubre último.

Todas estas proposiciones se harán tomando solo en cuenta el capital que los documentos representan en pesos fuertes. Cuando bajo las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposicion de casas extranjeras la Junta cuidará de oficiar en el mismo dia al Presidente de la Comision respectiva, á fin de que lo pongan inmediatamente en conocimiento de proponente, el cual hará la entrega de los títulos de la Deuda pasiva diferida de 1831, y recibirá en cambio el importe de ella al precio á que se hubiese adjudicado en una letra á reales vellon, pagadera á la vista y cargo de la Direccion general de la Deuda.

En semejantes casos las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 de dicho Real decreto quedarán reducidas á inutilizar á presencia del interesado el papel que se haya adquirido, hecho lo cual, pasarán á la Junta los Presidentes de las Comisiones de Hacienda en Londres ó París, nota expresiva del importe, clase y numeracion de los créditos, para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir despues con toda brevedad los documentos de crédito adquiridos para proceder á su quema en la forma establecida. Madrid 6 de Noviembre de 1851.—Aristizabal.

La que se anuncia al público para conocimiento de los interesados, encargando á los Alcaldes de los pueblos pongan de manifiesto este Boletín oficial en los sitios de costumbre. Valladolid 12 de Noviembre de 1851.—José Rafael Guerra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Debiendo establecerse un nuevo Estanco en la villa de la Union, se hace saber al público para que las personas que se crean aptas para su desempeño presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Gobierno en el término de diez dias, contados desde la insercion de este anuncio, á condicion de que han de satisfacer adelantado el valor del género que reciban para el surtido del mismo. Valladolid 19 de Noviembre de 1851.—José Rafael Guerra.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En 6 del actual se remató un terreno del comun de vecinos de Fuente Olmedo á favor de Ecequiel Perez en 600 rs. Los que quieran mejorarle en el cuarto acudirán á este Gobierno ó ante el Ayuntamiento hasta el 5 de Diciembre inclusive en que terminan los noventa dias. Valladolid 24 de Setiembre de 1851.—José Rafael Guerra.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

El Ayuntamiento de esta Ciudad, con la autorizacion competente, el dia 30 del corriente mes y hora de las doce, contratará en subasta pública el acopio de veinte mil piedras adoquines de un pie de longitud por medio de latitud y nueve pulgadas de tizon, labrado á escuadra, sirviendo de base el precio de 54 mrs. cada una, puestas en esta Ciudad y punto que se designe, debiendo sacarse precisamente de las canteras de la Parrilla.

Se necesita el previo depósito de 2,000 rs. en la Depositaria de Propios para ser admitido á la licitacion. Valladolid 15 de Noviembre de 1851.—Calixto F. de la Torre.—Pedro Caballero, Secretario.

Alcaldía constitucional de Valdenebro.

En 2 del corriente mes han sido rematados en pública subasta los nueve quñones de tierra que en el término de esta villa se hallan agregadas al establecimiento de la Escuela, para atender con sus valores á la iustruccion primaria, por término de seis años y tres gozos, en las cantidades y sugetos que á continuacion se expresan.

Nombres de los rematantes.	Número de los quñones.	Su cabida. biguadas.	Valor en renta cada una de ellas.		
			Fanegas	Cels.	Culls.
<i>Hoja del año pares.</i>					
Francisco Gregorio..	1.º	6½	2	9	2
Tomás Villalba. . . .	2.º	5	2	3	2
Tomás García.	3.º	5	3	3	»
Isidro Vaquero. . . .	4.º	5½	2	10	»
Agustin Serrano. . .	5.º	4½	2	4	»

Hoja del año nones.

D. Juan Gil.	1.º	5	2	»	»
El mismo.	2.º	5	3	5	»
Pedro Gregorio. . . .	3.º	5	3	1	»
Francisco Gregorio..	4.º	4	2	8	»

Lo que se hace público para conocimiento de los que gusten interesarse en hacer la mejora del cuarto en el término de noventa dias, que concluirán el 1.º de Diciembre. Valdenebro 4 de Setiembre de 1851.=El A. P., Pedro Argüello.=Dámaso Aragon, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Duero.

Con la aprobacion del Señor Gobernador de la provincia se subastan en renta las fincas de estos Propios y Comunes para parte de este año y próximo de 1852, bajo los tipos siguientes:

	<i>Rs. vn.</i>
La posada de los referidos Propios.	1500
Los prados de id. titulados Dehesa y Molino. . .	900
La corta de leñas de los montes de id.	1400
Los pastos de los montes que no son tallares. . .	1100
La corta y desbroce de la rivera del Duero, del comun de este vecindario.	600
Los pastos comunes que no pertenecen á propiedad particular.	900

Lo que se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en dichos aprovechamientos, ó cualquiera de ellos, lo hagan el Domingo 30 del próximo Noviembre en las Salas Capitulares, en las que se han de celebrar sus remates de diez á doce de su mañana y por el orden en que se hagan las posturas, que cubriendo dichos tipos serán admisibles, con las condiciones de los respectivos pliegos que estarán de manifiesto. Castrillo de Duero 25 de Octubre de 1851.=Benito Gonzalez.

Ayuntamiento constitucional de Padilla de Duero.

Por José Medina, de esta vecindad, se ha interpuesto la mejora del cuarto al remate celebrado de una corta de

encina y roble del monte de estos Propios destinada para carboneo, adjudicado en 9 del corriente á favor de Luciano Martin, vecino de Valbuena de Duero, en cantidad de 4,202 rs., y con dicha mejora asciende á 5,252 rs. y 17 mrs. El remate definitivo se ha señalado para el Domingo 30 del corriente y hora de las diez de su mañana, que se celebrará en la Sala Consistorial de esta villa, á donde concurrirán los licitadores y se les enterará de las condiciones que resultan del expediente. Padilla de Duero 14 de Noviembre de 1851.=El A. P., Cárlos Carrascal.

Alcaldía constitucional de Pedrajas de San Esteban.

El remate celebrado en esta villa del fruto de piña del pinar de los Propios de la misma quedó adjudicado á favor de Leon Duruelo, de esta vecindad, como mayor postor, en la cantidad de 10,000 rs. vn. Lo que se anuncia para los que gusten hacer la puja de cuarteo dentro de los noventa dias de la ley, que cumplen el 29 de Noviembre próximo. Pedrajas de San Esteban 15 de Octubre de 1851.=El A. C. P., Francisco Campesino.=Por su mandado, Tomás Ampudia, Secretario.

Alcaldía constitucional de Rubí de Bracamonte.

El dia 31 de Agosto último tuvo efecto el remate en arrendamiento de las yerbas de los prados de este comun para la próxima invernía y primavera, y cantidad de 2027 rs. Se anuncia para el que guste interesarse en la mejora del cuarto durante los noventa dias, que terminarán el dia 30 de Noviembre. Rubí de Bracamonte 1.º de Setiembre de 1851.=Angel Dominguez.

Alcaldía constitucional de Tudela de Duero.

La Corporacion que presido ha tenido á bien señalar los dias 30 de Noviembre y 7 de Diciembre próximos para el arrendamiento en pública subasta de los ramos de consumos de esta villa en todo el año de 1852, bajo de las condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sirviendo de tipo las cantidades siguientes:

	<i>Rs. vn.</i>
Vino.	7213
Aguardiente.	1386
Aceite de oliva.	3663
Carnes.	15463
Jabon.	762

Las personas que gusten interesarse en los remates anunciados concurrirán á las Casas Consistoriales en los dias referidos. Tudela de Duero 28 de Octubre de 1851. =Vicente Alvarez.=Facundo Inojal, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Valverde de Campos.

Este Ayuntamiento ha acordado arrendar los derechos que devengan las especies de consumos para el año de

1852, permitiéndose la venta al por menor, bajo los tipos siguientes:

	<i>Rs. Mrs.</i>
Por los derechos del vino, con el 3 por 100.	3240..
Por el aguardiente.	471.. 25
Por el aceite de oliva.	781.. 27
Por el de carnes y tocino en vivo y muerto.	1763.. 12
Por el vinagre.	47.. 14
Por el jabon.	185.. 14
Total.	6489.. 24

El remate será parcial, y tendrá efecto en la Casa Consistorial el día 30 de Noviembre próximo de once á una de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Valverde 29 de Octubre de 1851.=El Presidente, Pedro Sanchez.

Ayuntamiento constitucional de Valverde de Campos.

Autorizada esta Corporacion por el Señor Gobernador de la provincia para arrendar las fincas urbanas de los Propios de esta villa por un año, que principiará en 1.º de Enero de 1852 y concluirá en 31 de Diciembre, se invita á los que quieran interesarse en dicho arriendo. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y los tipos del arrendamiento son los siguientes:

	<i>Tasacion en venta.</i>	<i>Idem en renta.</i>
El pajar del Tejar.	400.	20.
La panera Doña Blanca.	1000.	70.
La Casa-fragua con herramientas.	900.	50.

El remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales el Domingo 30 de Noviembre próximo de once á doce de su mañana. Valverde 29 de Octubre de 1851.=El Presidente, Pedro Sanchez.=Tomás Asensio Gil, Secretario.

Alcaldía constitucional de Uruña.

Por Juliana Rodriguez, viuda de esta vecindad, se me ha dado parte de como en el primer dia de este mes se habia hecho con otra suya una pollina de edad 4 años, pelo negro, estatura pequeña, y defectuosa de las manos. Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á noticia del dueño, que se le entregará abonando los gastos. Uruña 4 de Noviembre de 1851.=Andrés Guerra.

Alcaldía constitucional de Encinas.

Con la autorizacion competente del Señor Gobernador de esta provincia se arriendan las yerbas de la dehesilla

de los Propios de esta villa, las que se hallan tasadas en 900 rs. vn. Su remate se señala para el dia 30 del próximo Noviembre de nueve á diez de su mañana en la Casa de Ayuntamiento de esta villa. Encinas 30 de Octubre de 1851.=El A. P., Victor Calvo.

No habiendo tenido efecto el remate del arriendo del Portazgo de Tudela de Duero por falta de licitadores, se señala nuevo remate para el dia 26 del corriente á las once de la mañana. Las personas que quieran interesarse en la subasta acudan á la Contaduría Capitular de esta Santa Iglesia Catedral, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones y base del remate.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Habilitacion de Retirados de Guerra de la provincia de Valladolid.

Estando dispuesto por Real decreto de 8 de Agosto último y en aclaracion de 1.º de Octubre siguiente, que las fés de existencia de los individuos retirados que devengan, asi como las de los herederos de fallecidos en línea recta ó transversal, se extiendan en papel del Sello cuarto conforme al párrafo 15, artículo 18 del expresado Real decreto, se hace saber á los interesados para que asi lo verifiquen desde la primera que corresponde presentar en 31 de Diciembre próximo, en el concepto que esta medida es extensiva á la clase de tropa sea cual fuere el sueldo que disfruten, y por consiguiente no serán admisibles las que se extiendan en otro papel. Valladolid 11 de Noviembre de 1851.=Faustino Negro.

Habilitacion de Retirados de Guerra de la provincia de Valladolid.

Desde este dia hasta el 28 del actual está abierto el pago de la novena mensualidad para los Señores Gefes, Oficiales y tropa de dicha clase que devengan (tercera parte en calderilla).

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, para que por sí ó sus apoderados se presenten á recibir la indicada mensualidad en casa del Habilitado que suscribe, calle de la Cruz del Val, núm. 2. Valladolid 20 de Noviembre de 1851.=Faustino Negro.

Doña Bibiana Casado, viuda, vecina de Villan de Torresillas, vende una Parada compuesta de tres Garañones y dos Caballos padres. Tambien arrienda el local donde en años anteriores se ha hecho el servicio, si el comprador quiere que continúe en el mismo pueblo. La persona que guste interesarse en su adquisicion pasará á tratar con su dueña.